

Chihuahua, Chih., a 18 Febrero del 2020
Asunto: Respuesta de solicitud de información
Oficio No. **02/UT/2020**

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E:**

En atención a su oficio número 02/UT/2020 de fecha 28 de enero de 2021, me permito enviarle la información con número de folio **010352021** del Solicitante **s s s**, presentada ante la Unidad de Información de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, vía **INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia**, para que sea enviada en los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

I.- Transcripción de la solicitud:

Favor de brindar la siguiente información:

Solicito una relacion de las compras del 1 ero de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de comida, bocadillos, café, galletas, crema para café, desechables. etc.

Solicito se anexen, requisicion, copia de la factura, persona solicitante, persona que realiza la gestion de la compra y persona que autoriza.

Asi como el fundamento legal o criterio que toma la universidad para seguir realizando estas compras, cuando el decreto de austeridad emitido por la federacion marca exactamente lo contrario.

II.- Información:

En respuesta a la solicitud de información se adjunta la información solicitada.

En cuanto a la persona solicitante, aparece en la información adjunta, en la Requisición de Compra, de igual forma la persona que autoriza.

Respecto a la persona que realiza la gestión de la compra, está a cargo del personal del Área de Adquisiciones.

Por último, el fundamento legal o criterio para la realización de las compras, esta Universidad contó con disponibilidad de recurso presupuestal para el ejercicio fiscal 2020 para cubrir los rubros objetos de esta solicitud, con partidas etiquetadas para dicho gasto.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que de acuerdo con lo previsto en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, si no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recursos de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.

Atendiendo lo prescrito en los numerales 38 fracciones II y VI, 47 y 55 primer párrafo de la Ley de Transparencia citada con anterioridad, el presente oficio deberá ser notificado al solicitante a través del sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"INNOVANDO EL PRESENTE PARA MEJORAR EL FUTURO"



ING. ARACELY YAZMIN RODRÍGUEZ DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.C.P. Archivo


UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA SUR